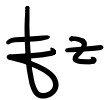


AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-18-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante **JULIAN FELIPE ARDILA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.974.599 y código universitario No. 2160777 miembro activo del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, se requiere al mandatario judicial para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de octubre último.

Por secretaria, remítase el Link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea3539d62e9eb40d20becce5abe984a1179f1aa7f18ff9a1c15c6ad3bee5171**

Documento generado en 16/01/2024 03:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>